

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2017-0691**

Conforme a lo solicitado por el actor, referente a la demanda acumulada, se dispone:

RECHAZAR la demanda quirografaria acumulada presentada por BANCOLOMBIA S.A. contra PAULINA QUINTERO RODRÍGUEZ, conforme al presupuesto contemplado en el numeral 6° del artículo 463 del CGP., el cual contempla que *"En el proceso ejecutivo promovido exclusivamente para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria sólo podrán acumular demandas otros acreedores con garantía real sobre los mismos bienes"*

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>36</u>	Hoy <u>24-06-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	